



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2022 00072 00
Radicado Originario	055793103001 2014 00014 00
Proceso	EJECUTIVO – A continuación
Demandante	MIGUEL ÁNGEL ECHEVERRI GARCÍA
Demandado	JORGE ELIECER GONZÁLEZ MAYA
Providencia	2022-I 351
Asunto	Considera notificado a demandado

El 29 de noviembre de 2021¹ fue allegada contestación a la demanda de la referencia, así como poder conferido por el demandado JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ MAYA al abogado RAFAEL MARIÑO MEJÍA.

Al respecto, el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P. dispone:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.”

En consecuencia, se reconocerá personería para actuar al abogado RAFAEL MARIÑO MEJÍA según el poder a él conferido, considerando entonces notificado JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ MAYA el día que se notifique este auto. Por secretaría se garantizará acceso al expediente digital del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 27

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **836ee073cb2530afa41381ee38e0b98fa4b7153d4ae348e4835eebe2c6e60a9f**

Documento generado en 29/11/2022 05:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>